



## ACTUALIZA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 1045

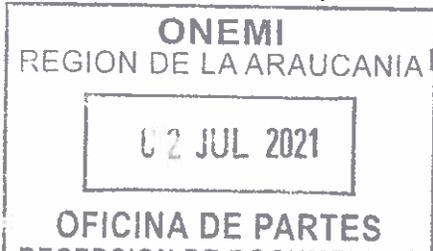
TEMUCO, 18 de Junio de 2021

#### VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes;
6. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
7. La Resolución N° 7 de fecha 26-03-2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
8. La Resolución Exenta N° 2579, del 28.10.19, que Actualiza Plan Regional de Emergencia.
9. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombra como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Víctor Manoli Nazal.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, Chile históricamente ha sido afectado por desastres de origen natural debido a la dinámica geológica, geomorfológica y atmosférica de nuestro país, como lo son los terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, inundaciones, nevadas, remociones en masa. Además, es cada vez más recurrente los desastres provocados por la acción humana como los incendios forestales, accidentes con materiales peligrosos, entre otros.
2. Que la región de La Araucanía, no está lejos de esta realidad, es por ello, que es necesario plasmar de forma ordenada y organizada las acciones y procedimientos que se deben poner en marcha en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, coordinando de forma efectiva a los organismos competentes con las entidades civiles organizadas.
3. Que en consecuencia, a raíz de los últimos acontecimientos que han representado situaciones de emergencia en La Araucanía, es necesario reorientar y fortalecer las planificaciones que permitan una mayor capacitación, perfeccionamiento y preparación en general de todo el personal de instituciones pertenecientes al Sistema de Protección Civil Regional.
4. Que el presente Plan permite estandarizar los procedimientos y protocolos de respuesta, identificar los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Regional, potenciando la capacidad de respuesta de los distintos actores involucrados, con una estrategia participativa y recalando la importancia del conocimiento de la realidad específica regional, haciendo más eficaz la respuesta frente a emergencias.
5. Que este documento, ha sido elaborado por la Dirección Regional ONEMI región de La Araucanía y para ello, se ha basado en el Plan Nacional de Protección Civil elaborado por ONEMI (2002), el Plan Nacional de Emergencia (2017), el Plan Regional de Emergencia actualizado en octubre de 2019, además de los planes específicos por variable de riesgo correspondientes al nivel regional.
6. Que, existe la necesidad de implementar un Plan de Emergencia Regional actualizado que permita enfrentar eficazmente situaciones de emergencia y que integre los aspectos de alertamiento temprano y alistamiento de recursos en caso de emergencia, respondiendo con ello también a la modernización del Sistema Nacional de Protección Civil y de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



1905644

## RESUELVO:

1. **APRÚEBASE** la actualización del **PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA** realizado por la ONEMI Región de La Araucanía adjunto, y que se entiende forma parte íntegra de la presente Resolución Exenta; contempla misión, objetivos, ámbitos de aplicación, roles, funciones y responsabilidades de cada estamento integrante del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE) de la Región de La Araucanía, así como de los integrantes del Sistema de Protección Civil Regional.
2. **ACTUALÍCESE** nómina de integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Regional, según cuadro integrado al texto del citado Plan Regional.
3. **ESTABLÉCESE** que esta planificación entrará en vigencia a contar de esta fecha y hasta cuando amerite ser modificado. Esta medida administrativa implica la continuidad de la coordinación entre los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y en el monitoreo de las condiciones de riesgo habituales de la Región, para la inmediata aplicación de la planificación de emergencia pertinente desde el nivel comunal hasta el nivel regional si fuese necesario, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación. Lo anterior, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI.
4. **DISPÓNESE** que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas, privadas y del voluntariado integrantes del Sistema de Protección Civil mantendrán sus planificaciones de contingencia institucionales, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal  
Intendente Regional de la Araucanía



02/07/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: jvBFYhgYeqwCIY30RwPAQg==

CSP/svr

ID DOC : 19053693

### Distribución:

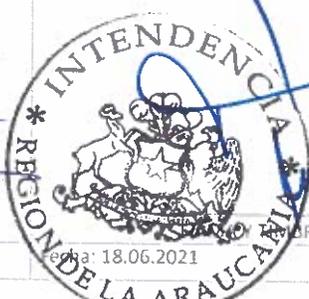
1. ONEMI
2. MUN. DE ERCILLA
3. SEREMI OBRAS PUBLICAS
4. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
5. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
6. SEREMI DE ENERGIA
7. /Gobernación Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
8. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
9. CARABINEROS DE CHILE
10. CONAF
11. DIRECCION DE VIALIDAD
12. MUN. DE ANGOL
13. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
14. SEREMI SALUD
15. SEREMI GOBIERNO
16. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
17. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
18. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
19. Comandante Base Aérea Maquehue
20. SEREMI EDUCACION
21. SEREMI ECONOMIA
22. SEREMI TRABAJO
23. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
24. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
25. SEREMI TRANSPORTES
26. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Oficina de Partes y Archivo Central
27. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior
28. /ONEMI CENTRAL/Subdirección Administración y Finanzas/Unidad Atención Ciudadana/Oficina de Partes
29. /Gobernación Provincial de Cautín/Oficina de Partes

30. MUN. DE CARAHUE
31. MUN. DE CHOLCHOL
32. MUN. DE COLLIPULLI
33. MUN. DE CUNCO
34. MUN. DE CURAUTIN
35. MUN. DE CURARREHUE
36. MUN. DE FREIRE
37. MUN. DE GALVARINO
38. MUN. DE GORBEA
39. MUN. DE LAUTARO
40. MUN. DE LONQUIMAY
41. MUN. DE LOS SAUCES
42. MUN. DE MELIPEUCO
43. MUN. DE NUEVA IMPERIAL
44. MUN. DE PADRE LAS CASAS
45. MUN. DE PITRUFQUEN
46. MUN. DE PUCON
47. MUN. DE PUREN
48. MUN. DE SAAVEDRA
49. MUN. DE TEMUCO
50. MUN. DE TEODORO SCHMIDT
51. MUN. DE TOLTEN
52. MUN. DE TRAIGUEN
53. MUN. DE VICTORIA
54. MUN. DE VILCUN
55. MUN. DE VILLARRICA
56. MUN. DE LUMACO
57. MUN. DE RENAICO
58. MUN. DE PERQUENCO
59. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA REGIONAL	Página 1 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

# PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA

## Región de La Araucanía

Elaborado por: CATEDRIN SAVARIA VALDEBENITO PROFESIONAL ONEMI  <i>Catedrin Savaria Valdebenito</i> Profesional Onemi Región de La Araucanía   FIRMA Y TIMBRE Fecha: 14.06.2021	Revisado Por: JANET MEDRANO ABARZUA DIRECTORA REGIONAL ONEMI    FIRMA Y TIMBRE Fecha: 17.06.2021	Aprobado por: VICTOR MANOLI NAZAL INTENDENTE REGION DE LA ARAUCANIA    FIRMA Y TIMBRE Fecha: 18.06.2021
--	---	---

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 2 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

1.	Introducción .....	3
1.1.	Antecedentes. ....	3
1.2.	Objetivos .....	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance. ....	4
1.4.	Relación con Otros Planes.....	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	6
2.1.	Activación del Plan .....	6
2.2.	Sistema de Alertas.....	7
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	8
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil .....	14
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional) .....	19
4.2.	Mesas Técnicas.....	21
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento .....	22
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	23
4.5.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación .....	27
4.6.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional .....	28
5.	Comunicación e Información .....	29
5.1.	Flujos de Comunicación e Información .....	29
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones .....	30
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	31
6.	Sistema de Evaluación.....	32
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	32
7.	Readecuación del Plan .....	33
8.	Anexos .....	34

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 3 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

## 1. Introducción

### 1.1. Antecedentes.

Chile históricamente ha sido afectado por desastres de origen natural debido a la dinámica geológica, geomorfológica y atmosférica de nuestro país, como lo son los terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, inundaciones, nevadas, remociones en masa. Además, es cada vez más recurrente los desastres provocados por la acción humana como los incendios forestales, accidentes con materiales peligrosos, entre otros.

La región de La Araucanía no está lejos de esta realidad, es por ello, que es necesario plasmar de forma ordenada y organizada las acciones y procedimientos que se deben poner en marcha en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, coordinando de forma efectiva a los organismos competentes con las entidades civiles organizadas.

En consecuencia, a raíz de los últimos acontecimientos que han representado situaciones de emergencia en La Araucanía, es necesario reorientar y fortalecer las planificaciones que permitan una mayor capacitación, perfeccionamiento y preparación en general de todo el personal de instituciones pertenecientes al Sistema de Protección Civil Regional.

Es por esto que el presente Plan permite estandarizar los procedimientos y protocolos de respuesta, identificar los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Regional, potenciando la capacidad de respuesta de los distintos actores involucrados, con una estrategia participativa y recalando la importancia del conocimiento de la realidad específica regional, haciendo más eficaz la respuesta frente a emergencias.

Este documento, ha sido elaborado por la Dirección Regional ONEMI región de La Araucanía y para ello, se ha basado en el Plan Nacional de Protección Civil elaborado por ONEMI (2002), el Plan Nacional de Emergencia (2017), el Plan Regional de Emergencia actualizado en octubre de 2019, además de los planes específicos por variable de riesgo correspondientes al nivel regional.

### 1.2. Objetivos

#### 1.2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia o desastre, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio de la región de La Araucanía, a través de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.

#### 1.2.2. Objetivos Específicos.

- Definir procedimientos específicos de activación del Plan de Emergencia Regional, para la oportuna atención y control de la emergencia y desastre considerando el Sistema Nacional de Alertas.
- Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una emergencia o desastre nivel regional.
- Establecer roles y funciones de los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil en la respuesta a la emergencia o desastre.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 4 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

### 1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

**Cobertura:** Regional

**Amplitud:** El presente plan es ejecutado por:

**Organismos integrantes del COE Regional**

- Intendente Regional → Delegado Presidencial Regional<sup>1</sup>
- Dirección Regional de ONEMI
- Carabineros
- Ejército
- Fuerza Aérea
- Policía de Investigaciones
- Consejo Regional de Cuerpos de Bomberos
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Educación
- Seremi de Energía
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Salud
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Superintendencia de Electricidad y Combustible, SEC

**Otros Organismos del Sistema Regional de Protección Civil**

- Gobernador Regional<sup>2</sup>
- Gobernación de Malleco → Delegación Presidencial Provincial
- Alcaldes (32)
- Encargado de Riesgo Gobernación Malleco
- Direcciones Comunes de Protección Civil y Emergencia (32)
- Armada
- Corporación Nacional Forestal, CONAF
- Dirección General de Aeronáutica Civil, DGAC
- Dirección Meteorológica de Chile, DMC
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB
- Servicio Nacional de Geología y Minería, SERNAGEOMIN - OVDAS
- Servicio Médico Legal, SML
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Seremi de Agricultura
- Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS
- Radio Club
- Cruz Roja
- Defensa Civil

**Alcance:**

El presente Plan define su ejecución en emergencias y desastres por la ocurrencia en la región de La Araucanía de eventos de origen natural principalmente o de mayor recurrencia e impacto: terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, inundaciones, eventos hidrometeorológicos (sistemas frontales, nevadas, remociones en masa); además, de las emergencias y desastres provocados por la acción humana como los incendios forestales, accidentes de materiales peligrosos, que produzcan o puedan producir alteración o daños a las personas, bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.

<sup>1</sup> A partir del 14 de julio de 2021 entrara en vigencia el cargo de Delegado Presidencial Regional en reemplazo del cargo de Intendente Regional, dicho cargo asumirá la presidencia del COE Regional.

<sup>2</sup> El Comité de Operaciones Emergencia Regional podrá invitar a participar de sus sesiones al Gobernador Regional en fases de Preparación o de Mitigación de acuerdo al ciclo de Gestión del Riesgo de Desastre.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 5 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

#### 1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Regional de Emergencia (PRE) se relaciona con los siguientes planes:

**Plan Nacional de Emergencia (PNE):** El Plan Regional de Emergencia (PRE) corresponde a un instrumento complementario del Plan Nacional de Emergencia (PNE) que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.

**Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional):** el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.

**Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo (PEEVR):** el PRE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio. Actualmente se encuentran vigentes los Planes por variable de riesgo por:

- Tsunami
- Erupción Volcán Llaima comunas de Melipeuco, Cunco, Vilcún y Curacautín.
- Erupción Volcán Villarrica, comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue.
- Volcán Lonquimay, comunas de Curacautín y Lonquimay.
- Incendios Forestales
- Sustancias Peligrosas
- Abastecimiento Alternativo de Agua Potable en situaciones de emergencias.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 6 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

## 2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

### 2.1. Activación del Plan

Se define la activación del presente plan, **a partir del Nivel III (Emergencia Compleja)**, de acuerdo a los niveles de impacto (definidos en el Plan Nacional de Protección Civil, D.S 156/2002).

Además, este plan se podrá activar en el Nivel II (que establece la coordinación comunal) en emergencias o accidente con sustancias peligrosas que debido a la evolución rápida que pueda tener este tipo de evento y que los recursos especializados para controlarla no necesariamente pueden estar en la comuna, es que se requiere de una coordinación regional desde el primer momento en que se produzca el accidente o emergencia. Igualmente, frente a una evolución de actividad volcánica que pudiera afectar a una o más comunas, en algunos casos se requerirá una coordinación regional, como por ejemplo para los volcanes Villarrica, Llaima y Lonquimay.

Lo anterior, niveles de impactos de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación, adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N° 1434 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública) dado en el siguiente cuadro:

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

#### Hitos:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la región de La Araucanía, de Nivel III o Nivel IV, respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se convoquen los COE Comunales.
- La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la región tales como:
  - Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.
  - Plan Específico de Emergencia por Actividad Volcán Llaima
  - Plan Específico de Emergencia por Actividad Volcán Villarrica
  - Plan Específico de Emergencia por Actividad Volcán Lonquimay
  - Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos
  - Plan Específico de Emergencia por Abastecimiento Alternativo de Agua Potable
  - Plan Específico de Emergencia por Tsunami

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 7 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

## 2.2. Sistema de Alertas

### 2.2.1. Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento, Alerta Verde (Temprana Preventiva), Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional → Delegado Presidencial Regional <sup>3</sup>	Resolución Exenta de Intendencia ↓ Delegación Presidencial Regional	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional → Delegado Presidencial Regional <sup>4</sup>	Resolución Exenta de Intendencia ↓ Delegación Presidencial Regional	

<sup>3</sup> A partir del 14 de julio de 2021 entrara en vigencia el cargo de Delegado Presidencial Regional en reemplazo del cargo de Intendente Regional, dicho cargo asumirá la presidencia del COE Regional.

<sup>4</sup> Idem nota al pie 3.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 8 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

### 3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Se definen los siguientes roles para cada organismo que forma parte de la amplitud del Plan, de acuerdo a las características señaladas:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Se establece los roles y funciones de cada organismo que forma parte de la amplitud del Plan, en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres:

#### Organismos integrantes del COE Regional

Organismo	Rol	Funciones
Intendente Regional ↓ Delegado Presidencial Regional <sup>5</sup>	Mando de Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Preside el Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía.</li> <li>-Asume vocería o delega en el integrante del COE que estime conveniente.</li> <li>-Validar y posicionar el Plan Regional de Emergencia, como el instrumento rector de la gestión de emergencia en la región de La Araucanía.</li> <li>-Validar a través del sistema web Máximo la gestión de ayudas de emergencias, de acuerdo a los procedimientos establecidos para la gestión de Fondos de Emergencia de la Subsecretaría del Interior.</li> <li>-Aprobar y ratificar a través de resolución exenta la definición de los niveles de alerta ante una emergencia, desastre y/o catástrofe de acuerdo a la solicitud de un organismo técnico a través de ONEMI.</li> <li>-Establecer procedimiento administrativo interno que permita gestionar requerimientos de apoyo a la gestión de emergencia (redacción de resoluciones exentas, solicitud de cotizaciones, validación de proveedores, entre otros.)</li> </ul>
Dirección Regional de ONEMI	Mando de Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional.</li> <li>-Realiza la coordinación general de la emergencia y del Sistema Regional de Protección Civil - SRPC.</li> <li>-Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación.</li> <li>-Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten.</li> <li>-Gestionar en base a los informes normalizados del PLAN DEDO\$ las ayudas de emergencia solicitadas formalmente y de acuerdo a los procedimientos establecidos para la gestión de Fondos de Emergencia de la Subsecretaría del Interior.</li> </ul>
Seremi de Gobierno	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía.</li> <li>-Entregar información recopilada y consolidada en el COE, a través de los medios de comunicación a la población.</li> <li>-Coordina los recursos necesarios para generar los enlaces del COE Regional con el COE Nacional en relación a la vocería.</li> </ul>

<sup>5</sup> A partir del 14 de julio de 2021 entrara en vigencia el cargo de Delegado Presidencial Regional en reemplazo del cargo de Intendente Regional, dicho cargo asumirá la presidencia del COE Regional.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 9 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Coordina el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de prensa de la autoridad que asuma vocería.</li> <li>-Reporte de daños.</li> <li>-Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.</li> </ul>
Seremi de Desarrollo Social	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía.</li> <li>-Coordinar las políticas de protección social en emergencia a población damnificada.</li> <li>-Apoyar técnicamente con el levantamiento de información de soporte para las labores de rehabilitación y reconstrucción a partir de los instrumentos normalizados del Plan DEDO\$. (Plataforma SISE para ingreso de FIBE y FIBEH)</li> <li>-Apoyar en la formulación de proyectos y programas de reconstrucción a partir de información consolidada en el COE, que haya sido levantada en terreno por equipos profesionales multidisciplinarios del nivel regional con apoyo del nivel central.</li> <li>-Planificar y evaluar calendario de inversiones de reconstrucción.</li> <li>-Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.</li> </ul>
Seremi de Salud	Asesor técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía.</li> <li>-Asesorar a la Autoridad Regional en materias directamente relacionadas con situaciones de emergencia que afecten la salud de las personas, indicando procedimientos y gestiones a realizar por el sistema de protección civil regional.</li> <li>-Otorgar información sobre estado de la red de salud (pública, municipal y privada).</li> <li>-Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud.</li> <li>-Prever la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña.</li> <li>-El SAMU coordinará la Red Asistencial de la región, a través de su Centro Regulador.</li> <li>-Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas de dichos lugares.</li> <li>-Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados a través de funcionarios del Centro de Salud respectivo y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud</li> <li>-Obtener y entregar a la Autoridad Regional información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la región, y su capacidad de atención, en base a la Plantilla EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades.</li> <li>-Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección.</li> <li>-Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas.</li> <li>-Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública.</li> <li>-Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial.</li> <li>-Reporte de daños y control sanitario de los albergues.</li> <li>-Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.</li> </ul>

<p>Seremi de Obras Públicas</p>	<p>Asesor técnico Colaborador</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía.</li> <li>-Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria, férrea y vial de la región.</li> <li>-Administración de los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados.</li> <li>-Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima, junto a medidas de rehabilitación.</li> <li>-Disponer que sus distintos Servicios dependientes presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al Comité Regional de Emergencia las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos.</li> <li>-Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación.</li> <li>-Reporte de daños.</li> <li>-Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.</li> </ul>
<p>Seremi de Transportes y Telecomunicaciones</p>	<p>Colaborador</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía.</li> <li>-Reportar estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional.</li> <li>-Coordinación continúa con los servicios sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional.</li> <li>-Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo.</li> <li>-De acuerdo a las necesidades existentes durante una emergencia o desastre, coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran.</li> <li>-Fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la SEREMI de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile.</li> <li>-Activar plan de contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo.</li> <li>-Reporte de daños.</li> <li>-Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.</li> </ul>
<p>Seremi de Educación</p>	<p>Colaborador</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía.</li> <li>-Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional ocasionado por una emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de la ficha de Evaluación de Daños y Necesidades.</li> <li>-Una vez establecidos el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios.</li> <li>-Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar, en casos de emergencia o desastre un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales.</li> <li>-Dispondrá, y supervisará a través de las Direcciones Provinciales de Educación la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar.</li> </ul>

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 11 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo al impacto del evento destructivo.</li> <li>-Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento.</li> <li>-Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.</li> </ul>
Seremi de Energía	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía</li> <li>-Velará que la SEC frente a la necesidad de accionar en casos de emergencia, desastre y/o catástrofe en la región, coordine con las empresas distribución de electricidad y combustibles, además si se amerita se debe establecer en terreno.</li> <li>-Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.</li> </ul>
Bomberos Regional	Responsable Técnico. Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía.</li> <li>-Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros).</li> <li>-Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de Bomberos, además, como responsable de funcionamiento del Centro de Alerta Temprana de la Provincia de Cautín, que el Consejo Regional de Comandantes haya determinado para las comunicaciones interinstitucionales que requiera la situación de emergencia y desastres.</li> <li>-Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe.</li> <li>-Participará en la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas, ante una emergencia o desastre.</li> <li>-Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual personal sanitario efectuará triage para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU.</li> <li>-Podrá disponer la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas, por causa de emanaciones tóxicas y explosiones.</li> <li>-Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil.</li> <li>-Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.</li> <li>-Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.</li> </ul>
Carabineros	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía.</li> <li>-Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional.</li> <li>-Mantener contacto radial con las diversas Instituciones que integran el Sistema Regional de Protección Civil como la Central de Alerta Temprana, SAMU, Bomberos, CONAF, CGE y otras que sea necesario.</li> <li>-Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública.</li> <li>-Disponer la evacuación inmediata hacia lugares seguros, de personas que puedan resultar afectadas ante una emergencia o desastre.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Permitir el ingreso a la zona o sitio del accidente sólo a personas y medios de respuesta contemplados en el presente Plan.</li> <li>-Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.</li> </ul>
Ejército	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía.</li> <li>-Reportará la información de afectación por institución de infraestructura crítica y recursos disponibles.</li> <li>-Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia.</li> <li>-Informarán respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca.</li> <li>-Otorgar apoyo logístico, reporte de daños y satisfacer medidas de despliegue de las autoridades a las zonas de mayor afectación.</li> <li>-Activar el cuartel general de emergencia institucional que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el COE.</li> <li>-Intervenir, a solicitud del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, para apoyar acciones como las siguientes: rescate de lesionados; evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; demolición de construcciones dañadas; abastecimiento de agua potable; telecomunicaciones; liquidación y extinción de incendios forestales; transporte; seguridad y enlace.</li> <li>-Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados.</li> <li>-Despliegue de Hospital de Campaña a petición del COE en lugares previamente identificados por la institución que permitan su instalación.</li> <li>-Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.</li> </ul> <p><i>*En caso de Estado de Excepción Constitucional, el Ejército toma el control de la Plaza.</i></p>
Fuerza Aérea	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía.</li> <li>-Organizará el sistema de traslado de personas con afectación, de acuerdo a las prioridades que disponga el COE, controlando la recepción y despacho de aeronaves de diferentes características, en la medida en que puedan operar desde esta Base Aérea.</li> <li>-En cualquier caso, se solicitará al Sr. Cdte. en Jefe de la III Brigada Aérea disponer de los medios aéreos necesarios siendo éstos trasladados desde otras regiones del país, puesto que en La Araucanía sólo se cuenta con algunas instalaciones de la institución</li> <li>-Se mantendrá informado al COE de la III B. A., respecto de las aeronaves que se encuentren operando en apoyo a las emergencias que estén ocurriendo en la región.</li> <li>-Efectuar las coordinaciones necesarias a objeto de que la Fuerza Aérea de Chile, de acuerdo a las necesidades y prioridades que en ese momento se presenten, disponga el eventual despliegue del Hospital de Campaña a la región de La Araucanía, según necesidades y requerimiento establecido por la Autoridad Regional y el Comité de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Dispone de instalaciones para habilitación de CAT espejo y COE Alternativo, en caso de ser necesario.</li> <li>-Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.</li> </ul>

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 13 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

Policía de Investigaciones	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía.</li> <li>-Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada.</li> <li>-Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región</li> <li>-Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región.</li> <li>-La institución colaborará en la investigación de causas de emergencias a través de su LACRIM (Laboratorio de Criminalística) y de la BIDEMA (Brigada de Delitos Medioambientales), siempre en coordinación con los requerimientos que la fiscalía del lugar afectado pudiera realizar.</li> <li>-Eventualmente, podrá colaborar con personal para labores de resguardo en actividades masivas.</li> <li>-Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados.</li> <li>-Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.</li> </ul>
Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC	Asesor técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desempeña como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la región de La Araucanía.</li> <li>-Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía y de combustible en la región.</li> <li>-Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado y del stock que mantiene el sector público.</li> <li>-Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo.</li> <li>-Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la región.</li> <li>-Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran frente a una situación de emergencia o desastre, mediante la ficha EDANIS del Plan DEDO\$.</li> <li>-Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, la SEC deberá, fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informadas a las autoridades pertinentes (regionales, provinciales y comunales) para que éstas, en uso de sus facultades adopten las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias.</li> <li>-Tratándose de accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, si el caso lo amerita, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada fiscalización de la operación de procedimientos y planes de contingencias que las compañías deben mantener permanentemente, asegurándose el cumplimiento de la normativa vigente con el objeto de que el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus bienes. Una vez superada la emergencia, la SEC iniciará una investigación para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento.</li> <li>-Para el caso de eventos naturales o accidentes en que se vea afectado el suministro eléctrico y/o de gas de red en amplios sectores de la región, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos</li> </ul>

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 14 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

		<p>de coordinación del sector con el objeto que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. Asimismo se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionado todos los automáticos y elementos de protección, con el objeto de prevenir fallas originadas por el evento central, que pudieran dar origen a incendios, electrocuciones o desperfectos en los artefactos domiciliarios.</p> <p>-Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.</p> <p>-Debe hacer cumplir el racionamiento de combustible, en emergencia.</p> <p>-Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.</p>
--	--	---

#### Organismos pertenecientes al Sistema Regional de Protección Civil.

Organismo	Rol	Funciones
<p>Gobernación Provincial</p> <p>↓</p> <p>Delegación Presidencial Provincial</p>	Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Conformar y presidir el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia, en el edificio de la Gobernación Provincial, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre.</li> <li>-Mantener comunicación permanente con las municipalidades de su jurisdicción e integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil.</li> <li>-Mantener informado permanentemente al COE Regional de los cursos de acción y acontecimientos.</li> <li>-Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Puesto de Mando Conjunto en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia.</li> <li>-Mantener informada a la comunidad frente a una situación de emergencia o desastre y a los medios de prensa cuando proceda.</li> <li>-Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia.</li> <li>-Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras instituciones y servicios del Estado con asiento en la Provincia, previo análisis de los requerimientos que se formulen que permitan el control de la emergencia.</li> <li>-Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia, esto en base a las planillas REDES del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades.</li> <li>-Centralizar en el Centro de Operaciones de Emergencia la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el momento de declaración de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO\$, tomar decisiones en el territorio provincial y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Regional.</li> <li>-Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados.</li> <li>-Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.</li> </ul>

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 15 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Establecer procedimiento administrativo interno que permita gestionar requerimientos de apoyo a la gestión de emergencia (solicitud de cotizaciones a proveedores, validación de proveedores que prestan servicios en apoyo a emergencias, confirmación de inicio y término de servicios contratados mediante Gobernación, entre otros.)</li> </ul>
Alcaldes	Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia, en el edificio consistorial, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre.</li> <li>-Mantener enlace permanente con las Gobernaciones Provinciales como con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan.</li> <li>-Mantener informado permanentemente al COE Provincial o Regional de los cursos de acción y acontecimientos.</li> <li>-Levantar la información a nivel local de impactos y necesidades en la población, infraestructura y servicios.</li> <li>-Consolidar la información en los Informes Establecidos en el Plan DEDO\$ de Evaluación de Daños y Necesidades.</li> <li>-En primera instancia, atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local disponible.</li> <li>-Disponer lugares de albergues, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por la Autoridad Sanitaria.</li> <li>-Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades.</li> <li>-Decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencias.</li> <li>-Proceder al retiro de escombros o desechos generados por evento destructivo con maquinarias de la municipalidad.</li> <li>-Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local.</li> <li>-Disponer de un catastro de recursos físicos, humanos y materiales a ser desplegados en situaciones de emergencia según nivel de alerta conforme a las identificadas en el presente plan.</li> </ul>
Seremi de Vivienda y Urbanismo	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-En situaciones de emergencia o desastre, se designarán equipos de funcionarios competentes para realizar evaluaciones técnicas de daño en edificaciones habitacionales, sean estas de origen privado o construidas por SERVIU o sus antecesores y que, además, se hayan declarado en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) con afectación.</li> <li>-Mantener un plan de enlace de coordinación entre personal del Sector Vivienda que operará en la evaluación de daños en los distintos municipios coordinado con los Encargados Comunales de Emergencias.</li> <li>-Contribuirá a la rehabilitación y reconstrucción habitacional y urbana de su competencia, mediante la utilización de fondos sectoriales. Además, en caso de ser requerido, podrá asesorar a la Intendencia respecto de la ubicación más adecuadas para las soluciones habitacionales transitorias.</li> <li>- Emitirá informes en relación al daño institucional y de servicios que sean de su dependencia indicando necesidades, esto a través de la ficha EDANIS del Plan DEDO\$.</li> </ul>
Seremi de Agricultura	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Proporcionará estudios de vulnerabilidad agrícola ante diversos tipos de riesgo de la región.</li> <li>-Coordinará que sus servicios dependientes manejen y coordinen su</li> </ul>

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 16 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

		<p>accionar en casos de emergencia o catástrofe en la región.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Desarrollará informes de evaluación acerca de las consecuencias de las emergencias, desastres y/o catástrofes en el sector agrícola y ganaderos de la región, así como en otras temáticas de responsabilidad de sus Servicios afines (SAG, INDAP, INIA Carillanca).</li> <li>-Dispondrá, de acuerdo a su disponibilidad, la entrega de recursos de emergencia sectoriales a las personas afectadas por emergencias y desastres en la región.</li> </ul>
Armada	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de ser necesario se desempeñará como miembro del Comité Regional Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Integrar el Puesto de Mando Conjunto interinstitucional.</li> <li>-Coordinará directamente con el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de La Armada (SHOA) y con las respectivas Capitanías de Puerto de la región, la mantención de un enlace permanente para la implementación de los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Alarma de Maremotos - SNAM.</li> <li>-Conforme a los procedimientos establecidos en el SNAM, al recepcionarse una alerta de un posible tsunami esta deberá ser comunicada inmediatamente a ONEMI regional, para el inicio de las acciones estipuladas para este tipo de emergencia y activación de Protocolo ONEMI-SHOA vigente.</li> <li>-Dispondrá de informes meteorológicos, cuando se disponga de pronósticos de marejadas que pudieran afectar las costas de la región.</li> <li>-Colaborar con personal y medios materiales en emergencias hidrometeorológicas (inundaciones) que ocurran en la región.</li> </ul>
Corporación Nacional Forestal, CONAF	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.</li> <li>- Informar permanentemente a la Dirección Regional de ONEMI o la Autoridad de Gobierno Interior que lo solicite, de toda novedad de relevancia derivada de la emergencia forestal.</li> <li>-Coordinará las acciones de respuesta en terreno ante la ocurrencia de incendios forestales, disponiendo para el efecto recursos humanos, técnicos y materiales.</li> <li>-Evaluará y emitirá informe correspondiente conforme a los daños producidos en áreas e infraestructuras de su competencia.</li> <li>-Desarrollará informe de evaluación acerca de las consecuencias de la emergencia en la flora y fauna silvestre como en la infraestructura establecida en Áreas Silvestres Protegidas presentes en la región.</li> <li>-Emitirá informes por probables personas que hayan quedado aisladas por emergencias y desastres en Áreas Silvestres Protegidas o sectores aledaños.</li> <li>-Ante emergencias volcánicas en áreas de su jurisdicción se desempeñará como integrante de los Comités de Operaciones de Emergencias de las comunas vulnerables.</li> </ul>
SERNAGEOMIN-OVDAS	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Colaborar técnicamente en el estudio, monitoreo de amenazas y vulnerabilidades, en fenómenos geológicos, particularmente frente a emergencias de origen volcánico.</li> <li>-Entregará periódicamente informes acerca de la evolución del fenómeno volcánico que esté afectando a la región.</li> </ul>
Servicio Médico Legal, SML	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Resguardar el cumplimiento de un servicio altamente calificado en materias médico-legales y forenses a los órganos del Estado y ciudadanía que así lo requiera, en una situación de emergencia, desastre o catástrofe, en conjunto con los equipos especializados de respuesta y los organismos técnicos concurrentes, poniendo lo recursos técnicos y humanos a disposición del Comandante de Incidente como fuerza de tarea y garantizando la seguridad de los respondedores a través de: <ul style="list-style-type: none"> <li>-El levantamiento de cuerpos, restos humanos y evidencias desde la</li> </ul> </li> </ul>

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 17 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

		<p>zona cero;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La custodia, traslado y conservación de los cuerpos, restos humanos y evidencia;</li> <li>-El procedimiento tanatológico que involucraría al menos identificación determinación de causa de muerte a través reconocimiento externo o autopsia según determine la autoridad correspondiente en coordinación con el Ministerio Público;</li> <li>-La asistencia a familiares de las víctimas durante el proceso pericial;</li> <li>-La disposición final de los restos;</li> <li>-La administración y entrega de información a las autoridades pertinentes.</li> </ul> <p>- En atención a la contingencia por pandemia COVID19 se podrá convocar la Mesa Técnica de Gestión de Cadáveres, donde SML es el organismo técnico en la gestión de cadáveres.</p>
Dirección General de Aeronáutica Civil, DGAC	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, a través de un representante institucional del Aeropuerto de La Araucanía,</li> <li>-Evaluará y emitirá informes correspondientes a posible afectación producidos en terminales aéreas de aeródromos de la región.</li> <li>-Dispondrá de un centro de operaciones de emergencia en el Aeropuerto de La Araucanía, con el fin de atender situaciones de afectación en ese terminal aéreo ante situaciones de emergencias.</li> </ul>
Dirección Meteorológica de Chile, DMC	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, a través de un representante institucional del Aeropuerto de La Araucanía o del Centro Meteorológico Zona Sur, Puerto Montt.</li> <li>-Efectuará permanentemente monitoreo de la variable meteorológica emitiendo diariamente al menos un pronóstico meteorológico de la región, el que deberá ser entregado a la Dirección Regional de ONEMI en horario AM.</li> <li>-En caso de generarse una alerta por variable hidrometeorológica, deberá generar actualizaciones permanentes del pronóstico con el fin de determinar severidad y posibles impactos en la región de La Araucanía.</li> </ul>
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-De acuerdo con el Protocolo vigente, JUNAEB dispondrá del servicio de alimentación para población damnificada, afectada y evacuada que se encuentre en albergues oficiales habilitados, para brigadistas y/o voluntarios, previa coordinación entre las Direcciones Regionales de ONEMI y JUNAEB.</li> </ul>
Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte de la empresa sanitaria.</li> <li>-Activación del Plan Abastecimiento Alternativo de Agua Potable en Situaciones de Emergencia, en los casos que sean necesarios.</li> <li>-Instruir a la empresa sanitaria medidas conducentes a la oportuna reposición del suministro de agua potable, o bien, disponer de medidas alternativas para mantener el suministro en la población.</li> <li>-Reporte de daños.</li> </ul>
Radio Club	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de ser necesario, se desempeñará como asesor técnico en radiocomunicación al Comité Regional de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Prestar apoyo con personal y elementos de radiocomunicación para establecer comunicaciones, principalmente de lugares en donde los otros medios tecnológicos de comunicación fallen, según los requerimientos efectuados por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional.</li> </ul>
Cruz Roja	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de ser necesario, se desempeñará como invitado del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados</li> </ul>

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 18 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

		<p>por el COE, para la atención de enfermos y heridos en apoyo a personal sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Apoyar a los Servicios de Salud, en acciones de primeros auxilios y banco de sangre.</li> <li>-Apoyar a los Servicios de Salud en la atención de albergados y centros de atención primaria de salud, según lo que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Colaborar en el primer apoyo psicológico a afectados y damnificados producto de la emergencia, a solicitud del COE.</li> <li>-Poner a disposición sus centros de atención primaria de salud para apoyo a la red asistencial primaria.</li> <li>-Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitada a requerimiento de la autoridad conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil.</li> </ul>
Defensa Civil	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso de ser necesario, se desempeñará como invitado del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Prestar apoyo logístico administrativo en el Centro de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Disponer de equipos humanos y materiales para apoyo auxiliar a instituciones en salvamento y rescate de personas, y remoción de escombros.</li> <li>-Prestar apoyo con personal calificado en telecomunicaciones en centrales de servicios del estado que requieran, según lo determinado por el Centro de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Disponer de personal para movilización de heridos en centros asistenciales según lo solicite el sector salud al Centro de Operaciones de Emergencia.</li> <li>-Prestar apoyo en lugares habilitados como albergues.</li> <li>-Colaborar en la clasificación y organización de elementos de ayuda en bodega.</li> <li>-Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el Centro de Operaciones de Emergencia para ejecutar las tareas de acuerdo a su competencia.</li> </ul>
Otros Organismos del Sistema Regional de Protección Civil	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Prestar apoyos que sean necesarios en gestión de emergencia de acuerdo a sus competencias y capacidades, a solicitud de la Autoridad Regional o si es parte de su misión institucional.</li> </ul>

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 19 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

#### 4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

El Sistema Regional de Protección Civil, una vez activado, actúa para responder a emergencias que han superado la capacidad de respuesta local, pero que es factible atender y controlar con los recursos provinciales y/o regionales dispuestos para ello. Además, dada la evaluación del riesgo no requiere la declaración de alertas. En este caso, el Plan Regional de Emergencia se refiere a la **coordinación en Emergencia**.

En aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un nivel de alerta (Verde Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), el presente Plan se referirá a la **coordinación en Alerta**.

##### 4.1. Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)

El Decreto Supremo N° 38 del 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establece que, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Nacional”, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional respectivo”. En este sentido para la constitución del COE Regional “corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

De acuerdo a lo anterior, se establece que los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de La Araucanía son los siguientes:

- Intendente Regional → Delegado Presidencial Regional
- Directora Regional de ONEMI
- Cdte. Destacamento de Montaña N° 8 Tucapel, Temuco
- Cdte. Base Aérea Maquehue y Director Escuela Táctica de Infantería de Aviación
- Jefe IX Zona de Carabineros.
- Prefecto Inspector Jefe IX Región Policial de La Araucanía, Policía de Investigaciones
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Educación
- Seremi de Energía
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Salud
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Director Regional Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Presidente Consejo Regional de Bomberos.

Adicionalmente, **la Autoridad Regional podrá convocar al COE a otras Autoridades**, así como a representantes de instituciones públicas o privadas, de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, desastre o catástrofe (Instructivo COE, de fecha 10 de marzo de 2018).

- **Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria**

##### Activación

Ante una amenaza o emergencia de carácter regional se activará el Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por la Directora Regional de ONEMI o su suplente. Para la activación del COE, se notificará desde el Centro de Alerta Temprana Regional de ONEMI a cada miembro del Comité conforme al procedimiento de convocatoria vigente. Esta activación se realizará frente a una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional y asimismo, mediante el procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 20 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

## Convocatoria

La convocatoria del Comité Regional de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo a los procedimientos de convocatoria establecidos por la Dirección Regional de ONEMI:

- Envío de e-mail, reforzado por medios radiales y telefónicos.
- Sistema de convocatoria automática a través de plataforma informática.

Mayores antecedentes revisar Anexo 8.5.

## Auto-convocatoria

Frente a un evento súbito la activación será por auto convocatoria, lo que corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

Los suplentes del COE Regional deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su presencia. En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto-convocarse en el Centro de Operaciones de Emergencia.

- **Centro de Operaciones de Emergencia<sup>6</sup>**

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Regional de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- Dependencias de la Dirección Regional de ONEMI: Calle General Lagos N° 720, comuna de Temuco.

En caso de que las dependencias de ONEMI se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

- Dependencias de la Base Aérea Maquehue, comuna de Padre Las Casas.

- **Diagrama de Flujo de Procesos**

Los procesos generales adoptados por el COE Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional y otros

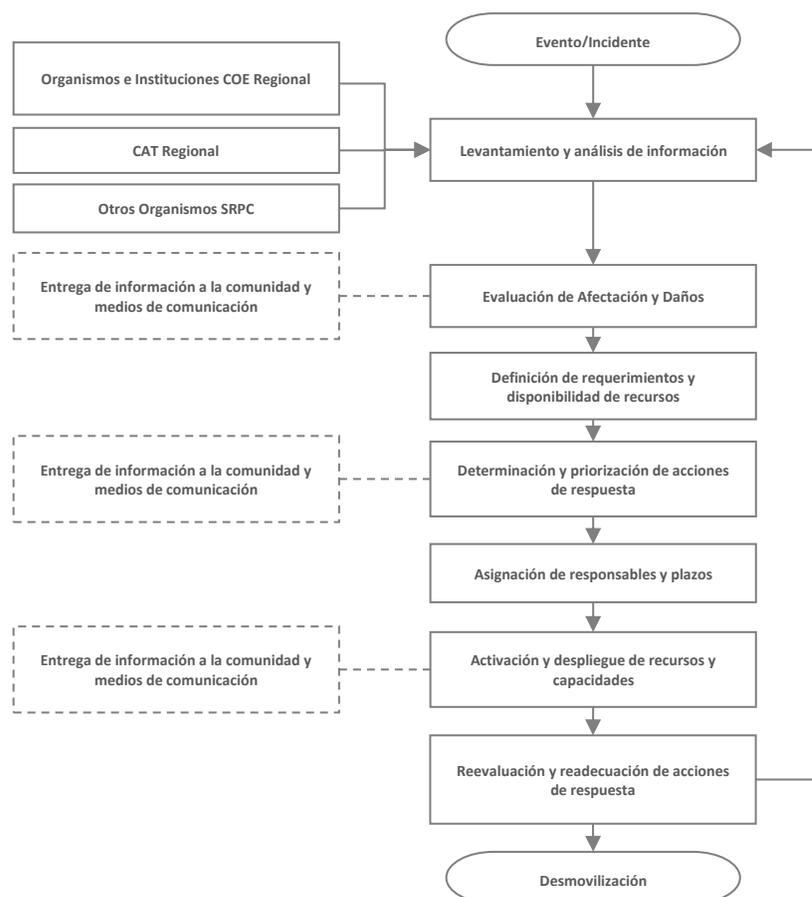
<sup>6</sup> En atención a la Alerta Roja Nacional por COVID-19 y a la vigencia del plan paso a paso, las reuniones de Comité de Operaciones de Emergencia podrán efectuarse de forma presencial reducida o de carácter virtual.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 21 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.

#### Diagrama de Flujo de Procesos COE Regional Adaptado del Plan Nacional de Emergencia



#### 4.2. Mesas Técnicas

Es una instancia menor al COE en términos de convocatoria e integrantes, se puede constituir a nivel nacional y regional, siendo su principal objetivo analizar potenciales emergencias, en desarrollo o ya ocurridas, con el propósito de establecer y coordinar acciones de mitigación. Esta instancia regional puede estar enlazada con el nivel nacional mediante sistema de videoconferencia.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 22 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

### Activación y convocatoria:

Considera los siguientes aspectos:

- Emergencias potenciales, en desarrollo o ya ocurridas, que puedan generar afectación, afecten o hayan afectado a la población, servicios básicos, infraestructura crítica, bienes y medio ambiente, entre otros.
- En el nivel regional, la Directora Regional de ONEMI convocará a los organismos con representación regional de acuerdo a la convocatoria de la Mesa Técnica Nacional. Esta convocatoria podrá ser reforzada con otras instituciones pertinentes consideradas a nivel regional.
- La convocatoria a nivel regional se realizará a partir de un correo electrónico emitido por un funcionario de la Dirección Regional de ONEMI.

### Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por las Mesas Técnicas, corresponden a los siguientes:

- a) **Levantamiento y análisis de información:** proviene principalmente de la información levantada por los distintos niveles territoriales (comunal, provincial, regional) y consolidada por los CAT Regional y Nacional, a través de los instrumentos normalizados del SNPC, además de la información proporcionada por los organismos e instituciones pertenecientes a la Mesa Técnica. Esta etapa contempla el análisis de la emergencia, su afectación y daños ocasionados.
- b) **Priorización de acciones de mitigación:** se establecen a partir del levantamiento de información y análisis de la emergencia, determinando la priorización de acciones de mitigación, asignando responsables y plazos.
- c) **Apoyo en requerimientos y coordinación:** contempla el apoyo a los requerimientos regionales (alternativamente, en caso de ser necesario se activan y despliegan recursos y capacidades regionales) y la coordinación de acciones de mitigación.
- d) **Reevaluación y readecuación de acciones de mitigación:** contempla todas las etapas anteriores, como mejora y corrección de procesos.
- e) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** proceso alternativo, con el objetivo de disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de las acciones de mitigación y de coordinación entre la Mesa Técnica Regional y el nivel nacional.

#### 4.3. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Se establecen las acciones a realizar por los organismos que forman parte del plan, las que son determinadas en función de la declaración de alertas del Sistema Nacional de Alertas, considerando la amplitud y cobertura respectiva (regional).

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 23 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
<b>Verde – Temprana Preventiva</b>	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>CAT Regional ONEMI</li> </ul>
		Identificación de brechas y requerimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional ONEMI</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional ONEMI</li> </ul>
		<sup>7</sup> Búsqueda de alternativas para fortalecer el alertamiento masivo y oportuno a la población, Ejemplo: Sistema de Alarma sonora comunitaria, Telecomunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema Regional de Protección Civil</li> </ul>
<b>Amarilla</b>	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al evento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Regional</li> <li>Director Regional ONEMI</li> </ul>
		Levantamiento de información	<ul style="list-style-type: none"> <li>CAT Regional</li> <li>Equipos de emergencia sectoriales</li> </ul>
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional de ONEMI</li> <li>Autoridad Comunal</li> <li>Director Comunal de Emergencia</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
		Alistamiento general de los recursos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional de ONEMI</li> <li>Autoridad Comunal</li> <li>Director Comunal de Emergencia</li> <li>Organismos de respuesta</li> <li>SRPC</li> </ul>
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Regional</li> <li>Autoridad Provincial</li> <li>Autoridad Comunal</li> <li>Dirección Regional ONEMI</li> </ul>
<b>Roja</b>	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente, emergencia o desastre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
		Levantamiento de información	<ul style="list-style-type: none"> <li>CAT Regional</li> <li>Equipos de emergencia sectoriales</li> </ul>
		Convocatoria COE Regional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Regional</li> <li>Dirección Regional ONEMI</li> </ul>
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional de ONEMI</li> <li>Autoridad Comunal</li> <li>Director Comunal de Emergencia</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
		Movilización de recursos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional de ONEMI</li> <li>Organismos de respuesta</li> <li>SRPC</li> </ul>
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Regional</li> <li>Autoridad Provincial</li> <li>Autoridad Comunal</li> <li>Dirección Regional ONEMI</li> </ul>

#### 4.4. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Se realiza a partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo. Se considera al menos las siguientes etapas:

- a) **Levantamiento de información:** su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.

<sup>7</sup> La identificación de alternativas pueden implicar la elaboración de proyectos en las áreas mencionadas. Mayor información en Anexo 8.8.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 24 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

A nivel territorial el levantamiento de información es el siguiente:

- **Nivel comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación con copia a la Dirección Regional de ONEMI.
- **Nivel provincial:** la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por la comuna afectada. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.
- **Nivel regional:** la Dirección Regional ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.

De igual forma y adicional al levantamiento de información realizado a través del Plan DEDO\$, los organismos sectoriales y de primera respuesta del SRPC poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, los cuales permiten la realización de evaluaciones sectoriales y de primera respuesta, que aportan a un análisis multisectorial e integrado en la conformación del COE Regional.

**b) Activación y despliegue de recursos y capacidades:** Se determina aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades. Aspectos relevantes a considerar:

**Evaluación actual de la situación:**

- Es realizada por el organismo o institución técnica.
- Es realizada por los COE (Comunal, Provincial o Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

**Priorización de requerimientos:**

- A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta frente a una emergencia o desastre.
- Realizada por los COE (Comunal, Provincial o Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

**Solicitud de recursos y capacidades:**

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- Organismos técnicos según tipo de evento.
- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal: solicitud de recursos y capacidades para el apoyo y asistencia a personas evacuadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.
- Dirección Regional ONEMI: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de la comuna y provincia de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

**Registro y asignación**

- Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, mediante Sistema de Comando de Incidente (SCI).

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 25 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

c) **Coordinación de acciones de respuesta:** Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta frente a una emergencia, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos de acuerdo a la siguiente tabla:

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	<b>Políticas</b>	Establecidos por las Autoridades	Intendente ↓ Delegado Presidencial Regional  Gobernador/a  Delegado/a Presidencial Provincial  Alcalde Seremi	Intendencia ↓ Delegación Presidencial Regional  Gobernaciones Provinciales ↓ Delegación Presidencial Provincial -Municipios -Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	<b>Técnicas</b>	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	-Integrantes de los COE regional, provincial y comunal. -Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal). -Centro Regional de Alerta Temprana
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	<b>Operativas</b>	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	-Comando Conjunto en Terreno. -Recursos humanos -Recursos Técnicos -Recursos Materiales

- **Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 26 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

- **Procesos asociados al Mando y Control:** De acuerdo a la siguiente tabla:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
<b>Recopilación e intercambio de información</b>	Conforme a los flujos de comunicación e información	Organismos de respuesta: <ul style="list-style-type: none"> <li>Bomberos</li> <li>Carabineros</li> <li>Salud</li> <li>Direcciones Comunes y provinciales de Protección Civil y emergencia</li> <li>Dirección Regional ONEMI</li> <li>COE (regional, provincial y comunal)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.)</li> <li>Centro Regional de Alerta Temprana, CAT ONEMI</li> <li>Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)</li> </ul>
<b>Evaluación de la Situación</b>	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> <li>Políticas</li> <li>Comunicacionales</li> <li>Técnicas</li> <li>Operativas</li> <li>De coordinación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mando de Coordinación Estratégica y Política.</li> <li>Mando de Coordinación Táctica</li> <li>Mando de Coordinación Operativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes normalizados y de respaldo.</li> <li>Informes técnicos</li> <li>Informes consolidados</li> <li>Otros.</li> </ul>
<b>Planificación Coordinada</b>	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Organismos de respuesta <ul style="list-style-type: none"> <li>SEC</li> <li>Bomberos</li> <li>Carabineros</li> <li>Salud</li> <li>Direcciones Comunes y provinciales de Protección Civil y emergencia</li> <li>Dirección Regional ONEMI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planes de emergencia (regional, provincial y comunal)</li> <li>Planes de Emergencia Sectorial</li> <li>Protocolos y procedimientos</li> </ul>
<b>Toma de Decisiones</b>	Conforme a los niveles de mando	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mando de Coordinación Estratégica y Política.</li> <li>Mando de Coordinación Táctica</li> <li>Mando de Coordinación Operativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes normalizados y de respaldo.</li> <li>Informes técnicos</li> <li>Informes consolidados</li> <li>Formularios de solicitud de recursos.</li> <li>Otros.</li> </ul>
<b>Implementación de las Decisiones</b>	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: <ul style="list-style-type: none"> <li>Activación y despliegue de recursos y capacidades.</li> <li>Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.</li> <li>Aplicación de medidas de rehabilitación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mando de Coordinación Estratégica y Política.</li> <li>Mando de Coordinación Táctica.</li> <li>Mando de Coordinación Operativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Recursos Técnicos</li> <li>Recursos Materiales</li> </ul>
<b>Control</b>	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Direcciones Comunes y provinciales de Protección Civil y emergencia</li> <li>Dirección Regional ONEMI</li> <li>COE (Regional, Provincial y comunal)</li> <li>Organismos de respuestas</li> <li>Bomberos</li> <li>SEC</li> <li>Carabineros</li> <li>Salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.)</li> <li>Centro Regional de Alerta Temprana, (CAT ONEMI)</li> <li>Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)</li> </ul>

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 27 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

**d) Desmovilización:** Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a un incidente o emergencia por eventos de origen natural o antrópico y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización. El inicio de este proceso debe ser informado al COE Regional.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales y maquinarias en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

#### 4.5. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

##### Medidas de Rehabilitación

Un evento, emergencia, desastre y/o catástrofe puede ocasionar daños a la red vial (caminos y puentes), de igual manera por la acción directa o indirecta puede afectar al suministro de agua potable, interrupción de la energía eléctrica y en la telefonía.

La siguiente tabla especifica aspectos relevantes a considerar:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Las empresas sanitarias, APR y de electricidad deben contemplar en sus respectivos planes la reparación de infraestructura afectada, como asimismo, por ejemplo, la entrega de agua potable mediante camiones aljibe. Cada empresa involucrada debe considerar el restablecimiento del servicio lo antes posible, de acuerdo de sus capacidades técnicas y en coordinación con las autoridades respectivas. En relación al agua potable se debe considerar lo establecido en Protocolo para el Abastecimiento de Agua en situaciones de emergencia.	SISS SEC Empresas Sanitarias Empresas Eléctricas APR	Los plazos de acuerdo a las exigencias por la SEC, y SISS (lo establecido en la Mesa del Agua para el abastecimiento de agua en situaciones de emergencia.
Restablecimiento de infraestructura	De acuerdo a las evaluaciones realizadas, cada servicio debe realizar un catastro de infraestructura afectada y considerar dentro de su planificación la rehabilitación o reconstrucción, según sea el caso. Especial atención debe darse al probable daño que pudiera producirse en el sistema salud, energía, educación, sanitario, aeropuerto, la red vial (caminos y puentes). Lo anterior con la finalidad de recuperar las condiciones habituales de vida de la población.	De acuerdo a cada Servicio o Institución	Dependiendo de la infraestructura afectada.
Seguridad de zonas afectadas	Por mandato la seguridad y orden público le corresponden a Carabineros y PDI. En caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado.	Carabineros PDI Instituciones de la Defensa Nacional	Dentro de la primera hora de ocurrido el evento.
Restablecimiento de telecomunicaciones	La SUBTEL debe velar para que las empresas de telefonía y de radiocomunicación mantengas las comunicaciones en forma permanente en la zona afectada por evento.	SUBTEL, Empresas de Telefonías	De acuerdo a lo establecido por la SUBTEL, dependiendo de la situación de emergencia.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 28 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

#### 4.6. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales de las Autoridades Regionales y Provinciales, adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica **“La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las Autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”**. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las Autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 29 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

## 5. Comunicación e Información

La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello.

### 5.1. Flujos de Comunicación e Información

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde a un plan de enlace interno, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación.

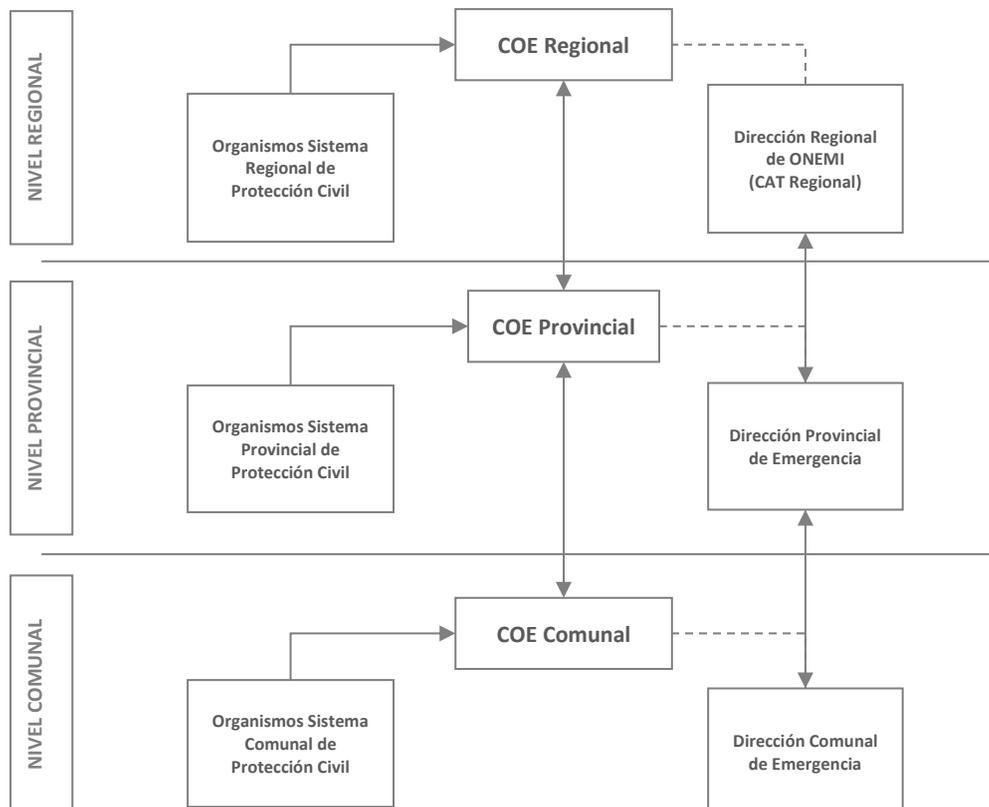
Se define considerando Cobertura, Amplitud y Flujo de Redes

**Cobertura:** Red Regional, Red Provincial y Red Comunal

#### Amplitud:

- Comités Operativos de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal)
- Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- Organismos de Sistema Regional de Protección Civil, especificados en el presente Plan.

**Flujo entre Redes:** En los niveles Regional, Provincial y Comunal de acuerdo al siguiente diagrama adaptado del Plan Nacional de Emergencia.



	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 30 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

## 5.2. Sistema de Telecomunicaciones <sup>8</sup>

ONEMI cuenta con un sistema de telecomunicaciones bajo el concepto de la redundancia y misión crítica, con tecnologías propias, arrendadas comerciales y sistemas de misión crítica colaborativas (principalmente con Ejército y Carabineros de Chile) con organismos del Sistema Nacional de Protección Civil, compuesta por tecnologías alámbricas, inalámbricas y satelitales que se respaldan entre ellas, generando una red de comunicaciones redundante con cobertura regional y nacional.

- **Red MPLS (MultiProtocol Label Switching):** para comunicación entre el nivel regional (Dirección regional y CAT regional) y el nivel nacional (ONEMI Central), cuenta con servicios de datos (internet e intranet), telefonía (telefonía IP y Análoga), sistema de videoconferencia, respaldo satelital y líneas de telefonía análoga de contingencia.
- **Red de Radio comunicación:** para comunicación entre el nivel regional (Dirección regional y CAT regional) y el nivel nacional (ONEMI Central), se cuenta con tecnologías inalámbricas HF, HF ALE (propia) y red HF colaborativa con el Ejército, denominada Red Torrente; sistema VHF (análogo y digital) y un sistema de radio de misión crítica APCO P25 (P25); correspondiente a la red colaborativa con Carabineros de Chile. Adicionalmente se ha incorporado a Radioaficionados con red VHF local para reforzar la red regional, y enlazar las comunas y lugares remotos, generando una red de cobertura regional.
- **Plataforma Satelital:** correspondiente a un servicio de telefonía satelital de emergencia (Iridium) para utilización del Intendente Regional, Directora Regional ONEMI y CAT Regional para la comunicación directa con otros organismos que cuenten con este tipo de telefonía; servicios de internet y telefonía satelital (BGAN), y una red de datos satelital con el Ejército VSAT.
- **Telefonía:** para comunicación entre el nivel regional y el nivel nacional, además mantener comunicación con los organismos pertenecientes al Sistema de Protección Civil Regional, se cuenta con sistema de telefonía móvil, telefonía fija IP privada y análoga a red pública de telefonía, telefonía satelital con proveedores comerciales y una red de telefonía análoga de anexos con el Ejército, Direcciones Regionales y Nivel Central de ONEMI, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA), Centro Sismológico Nacional de la Universidad de Chile (CSN) y Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur (OVDAS- SERNAGEOMIN).

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	HF-ALE	Sistema propio	Nacional	CAT Regional – CAT Nacional
	HF-VFO	Sistema propio	Nacional	CAT Regional – CAT Nacional
	UHF	Sistema propio para coordinación interinstitucional en emergencia	Local	Coordinación interinstitucional en emergencia
	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Regional	Sistema de Protección Civil Regional
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional, Regional, Comunal	CAT Nacional COE Regional Municipalidades de Cunco, Vilcún, Pucón, Villarrica, Curarrehue, Carahue, Toltén, Saavedra, Teodoro Schmidt.
Telefonía	LP (Anexos)	Sistema de colaboración el Ejército	Nacional	CAT Regional – CAT Nacional
	Telefonía Fija	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos (Proveedor Comercial)	Nacional, Regional, Provincial y Comunal	Sistema de Protección Civil Nacional, Regional, Provincial y Comunal
	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos (Proveedor Comercial)	Nacional, Regional, Provincial y Comunal	Sistema de Protección Civil Nacional, Regional, Provincial y Comunal
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna (Red MPLS)	Nacional	CAT Regional – CAT Nacional
Satelital	Telefonía Satelital (IRIDIUM)	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos (Proveedor Comercial)	Mundial	Mundial

<sup>8</sup> Sin perjuicio del sistema de telecomunicaciones disponible a nivel regional es necesario seguir fortaleciendo el sistema regional con las iniciativas descritas en el Anexo 8.8.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 31 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

	Internet y Telefonía (BGAN)	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos (Proveedor Comercial)	Mundial	Mundial
	Red Satelital VSAT	Sistema de Colaboración con Ejército	Nacional	CAT Regional – CAT Nacional

### 5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información pública de emergencia es difundida bajo la coordinación de la **Secretaría Regional Ministerial de Gobierno**, integrante del COE Regional, mediante su red de contactos de prensa escrita, radial, medios electrónicos y de televisión regional.

Esta información debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada por organismos con competencia técnica en la materia. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE en los respectivos niveles territoriales. Contiene los siguientes aspectos:

**Temporalidad:** se define los tiempos de entrega de información a la comunidad y contenido respectivo. Este parámetro se encuentra directamente relacionado con la información disponible, de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. La información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo a la variable de riesgo, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, etc. **Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos**, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).</li> </ul>
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).</li> </ul>
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).</li> </ul>

**Vocería:** la vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional o en quién lo subrogue, también podrá delegar esta función en el Directora Regional de la ONEMI. De igual forma, puede haber una vocería técnica, dependiendo del tipo de evento o emergencia.

**Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional, distribución a prensa escrita, radial, medios electrónicos, de televisión regional y Twitter institucionales, etc.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 32 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

## 6. Sistema de Evaluación

### 6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades (Ver Anexo N° 8.4):

- **Informes Normalizados de Estado de Situación**

**Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

**Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

**EDANIS:** El Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios, es un instrumento para normalizar el proceso de identificación de daños en bienes, infraestructuras servicios básicos y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado. La aplicación de este instrumento de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA.

**REDES:** La Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro, se utiliza para el registro y control de la evolución de los procesos de disposición de elementos de ayuda a las comunidades afectadas. Es necesaria tenerla actualizada, en todos los niveles, si con ocasión de un evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionados, se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo.

- **Informes Normalizados de Respaldo**

**Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

- **Informes Técnicos**

**Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

**Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por el CAT Regional y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 33 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

## 7. Readecuación del Plan

### 7.1. Implementación

Esta planificación será socializada con los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y principalmente con los integrantes del COE Regional quienes deberán implementar las acciones necesarias en casos de emergencias, desastre o catástrofes.

Para concretar la implementación de este plan se deberá considerar dos aspectos fundamentales:

#### Divulgación del Plan

- **Externa:** dirigida a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Regional de Protección Civil que son parte de la formulación del Plan.
- **Interna:** Definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las instituciones que se les dará a conocer el plan.

#### Definición de un plan de capacitación

De acuerdo a lo establecido por cada organismo, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos, evaluación de planes de emergencia sectoriales.

Además, se debe considerar que previo a las temporadas invernal y estival se realizarán sesiones del Comité de Operaciones de Emergencia de carácter preventivo y de preparación, con la finalidad de fortalecer la capacitación interna de esta plataforma de gestión. En esta instancia podrá participar el Gobernador Regional a solicitud del COE regional.

### 7.2. Revisión Periódica

Para la revisión del presente Plan se programará reunión con las instituciones de respuestas integrantes del presente Plan, una vez que entre en vigencia. Por otro lado, será la base para el trabajo de las mesas técnicas que se vayan implementando.

De igual modo, la ejercitación y revisión del Plan se realizará en los ejercicios de simulaciones y simulacros que se planifiquen con la participación del COE y otros integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, según la variable a ejercitar.

### 7.3. Lecciones Aprendidas

Este procedimiento se activará automáticamente cuando exista convocatoria de COE Regional, con la finalidad de que una vez ocurrida la emergencia, que por sus características, afectación, impacto mediático u otros antecedentes, ONEMI realice la convocatoria a una sesión de Debriefing en la cual participarán los organismos involucrados en la respuesta a la emergencia con el objetivo de extraer conclusiones del trabajo realizado en la actuación de todos sus participantes.

Los participantes de la sesión de Debriefing presentarán sus relatos y/ o reportes sobre la acción realizada y analizarán el cumplimiento de la planificación del Plan de Emergencia Regional o por variable de riesgo, según sea el caso. Esta información será remitida al nivel nacional de ONEMI para la mejora de instrumentos de gestión del Sistema de Protección Civil.

### 7.4. Actualización

El presente Plan tendrá vigencia por un año desde la fecha de aprobación. Sin embargo, a los seis meses de vigencia se realizará una evaluación con las instituciones integrantes de este Plan para las actualizaciones respectivas considerando el Cuadro de Control dado en el Anexo 8.1.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 34 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

## 8. Anexos

### 8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	29.06.2017	Todo el documento	133	Actualización Plan de Emergencia Regional	Actualización Formato Plan Regional e Integrantes del COE Regional	778
2	24.04.2018	3	9 -21	Actualización de roles y funciones	Asumen nuevas Autoridades	1.703
3	24.04.2018	4	23-24	Actualización de Plan de Enlace	Asumen nuevas Autoridades	1.703
4	28.10.2019	3	8-21	Actualización de roles y funciones	Se agrega a los organismos el Servicio Médico Legal y se actualizan algunas funciones de los servicios SRPC.	2.559
5	28.10.2019	4	23-24	Eliminación Plan de Enlace	Se elimina Plan de Enlace ya que no es parte de la Plantilla vigente para elaboración de planes.	2.559
6	28.10.2019	4.2	23-24	Mesas Técnicas	Se agrega procedimiento de convocatoria de Mesas Técnicas	2.559
7	28.10.2019	5.2	32	Actualización formato Sistema de Telecomunicaciones	Se actualiza de acuerdo a formato vigente	2.559
8	28.10.2019	7.3	35	Procedimiento de Lecciones aprendidas	Se agrega procedimiento de lecciones aprendidas	2.559
9	28.10.2019	8.6	50	Ubicación autoridades COE	Se agrega ubicación autoridades COE	2.559
10	28.10.2019	8.7	51	Ubicación asesores autoridades COE	Se agrega ubicación asesores autoridades COE	2.559
11	18.06.2021	1.3	4	Amplitud	Se agrega el cargo de Delegado Presidencial regional, se incorporan 2 notas al pie de página.	1045
12	18.06.2021	1.4	5	Relación con otros planes	Se agrega PEEVR Volcán Lonquimay	1045
13	18.06.2021	2.1	6	Activación del Plan	Se agrega PEEVR Volcán Lonquimay	1045
14	18.06.2021	2.2.1	7	Declaración Alerta	Se agrega el cargo de Delegado Presidencial regional, se incorporan 2 notas al pie de página.	1045
15	18.06.2021	3	8 y 14	Roles y funciones	Se agrega en Autoridad Regional el cargo de Delegado Presidencial Regional. Se diferencian los organismos Integrantes del COE regional y los SRPC.	1045
16	18.06.2021	3	10	Roles y funciones	En MIDESO se agrega Plataforma SISE y FIBEH	1045
17	18.06.2021	4.1	20	Centro de Operaciones de Emergencia	Nota al pie de página, alude convocatoria virtual por pandemia covid19	1045
18	18.06.2021	4.4	25	Coordinación: Fase Operativa Respuesta	Se agrega el cargo de Delegado Presidencial regional	1045

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 35 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

19	18.06.2021	8.2	35	Marco Normativo y legal vigente	Se agrega competencias del Delegado Presidencial Regional	1045
20	18.06.2021	8.3	37	Protocolos y Procedimientos	Se agrega adenda protocolo ONEMI-SHOA	1045
21	18.06.2021	8.4	40	Instrumentos normalizados Plan DEDOŞ	Se actualiza formulario de FIBE y FIBEH	1045

## 8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
DFL 1 - DFL 1-19175, Fija El Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado De La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional	Art. 1º El gobierno interior de cada región reside en el delegado presidencial regional, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción. Será nombrado por éste y se mantendrá en sus funciones mientras cuente con su confianza. Letra ñ) Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 36 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

*Tabla N° 13: Marco normativo y legal.*

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 37 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

### 8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo <sup>9</sup>	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel <sup>10</sup>	Descripción
1	Protocolo PR-OP-01	ONEMI - SERNAGEOMIN	28 de Noviembre de 2011	Nacional	Protocolo que define las instrucciones generales sobre la coordinación de SERNAGEOMIN y ONEMI. Se establecerán los criterios de comunicación entre el OVDAS y la ONEMI, frente a la ocurrencia de un evento volcánico de características riesgosas para la seguridad de la población.
2	Protocolo PR-OP-02	ONEMI - SHOA	29 de Abril 2016	Nacional	Protocolo ONEMI- SHOA para evento de tsunami en las costas de Chile, para la coordinación y ejecución de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de emergencias, desastres o catástrofes. Establece claramente las responsabilidades y acciones en Estados de Precaución, Alerta y Alarma para eventos tsunamigénicos en campo cercano y lejano. Se incorpora el software SIPAT que para fines de los organismos técnicos permite una zonificación de estados a través de los bloques SIPAT definidos, lo que para efectos de acciones para protección civil sigue siendo regionales.
3	Protocolo PR-OP-05	ONEMI – Dirección General de Agua (DGA)	12 de Febrero de 2012	Nacional	Este protocolo busca establecer mecanismos de comunicación para la declaración de alerta de crecida de ríos y lagos, con el objetivo de adoptar oportunamente las medidas preventivas, destinadas a impedir o mitigar, los riesgos asociados a estas crecidas de los cauces de aguas por razones climáticas.
4	Protocolo PR-OP-06	ONEMI – Dirección Meteorológica de Chile	30 de julio 2012	Nacional	Las partes acuerdan que el objetivo del presente protocolo es establecer los mecanismos de comunicación y entrega de información, que permitan, adoptar oportunamente las acciones preventivas destinadas a impedir o mitigar los riesgos para la vida, la salud, los bienes públicos y privados, que puedan producirse por fenómenos meteorológicos, que puedan derivar en una emergencia, desastre y catástrofe.
5	Protocolo PR-OP-07	ONEMI - CONAF	01 de Septiembre de 2017	Nacional	Establecer un marco general de coordinación y/o procedimientos, para lo cual se definen los siguientes objetivos:
6	Protocolo PR-OP-08	Ejército – CONAF – ONEMI	07 de Octubre de 2016	Nacional	a) Establecer niveles de responsabilidad frente a las medidas y decisiones a tomar dentro del proceso de declaración y cancelación (términos usados por CAT-ONEMI) activación y

<sup>9</sup> Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

<sup>10</sup> Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 38 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

					desactivación (términos usados por SIDCO-CONAF) de alertas y recursos en emergencias forestales.
7	Protocolo PR-OP-09	ONEMI – Defensa Civil de Chile	25 de Agosto de 2017	Nacional	b) Actualizar e Sistema de Declaración de Alertas para emergencias forestales, en cuanto a prioridades de protección, calificación de las alertas, sus condiciones y flujograma de activación de alertas y de recursos involucrados, procedimientos y tiempos de respuesta.
8	Protocolo PR-TE-01	ONEMI - Ministerio de Defensa Nacional	17 de Febrero de 2010	Nacional	Para operación de brigadas de refuerzo incendios forestales (BRIFE's) del Ejército en emergencias forestales.
9	Adenda Protocolo	ONEMI - SHOA	18 de marzo de 2020	Nacional	Modificación Protocolo debido a la condición de pandemia, a contar de esta fecha solo se realizará evacuación por riesgo Tsunami cuando SHOA determine que es necesario, lo cual no podrá exceder los 7 minutos. Lo anterior para evitar contagios con personas evacuadas (infectadas o sospechosas) en procesos realizados de forma preventiva y que posteriormente sean cancelados, dejando como consecuencia mayor cantidad de contagios
10	Adenda Protocolo	ONEMI - SHOA	09 de septiembre de 2020	Nacional	Durante el periodo de emergencia producido por el brote del virus COVID-19, AGRÉGUESE el punto 1.12 de la letra f) "Acciones de Mitigación de los efectos del Tsunami" del Anexo "B" "RESPONSABILIDADES, PROCESOS Y ACCIONES", del protocolo celebrado entre ONEMI, SHOA y CSN con fecha 18 de noviembre de 2019, conforme a lo señalado a continuación: 1.12. De producirse durante los primeros minutos del evento sísmico, una o más intensidades Mercalli VIII o superior, reportadas en localidades costeras en la misma o diferente/s región/es, ONEMI establecerá inmediatamente como medida precautoria "Evacuación Preventiva" hacia el Área de Seguridad en las regiones que reporten dicha intensidad, incorporando en el proceso de evacuación aquellas regiones que reporten en localidad costera una o más intensidades Mercalli VII, como asimismo a las regiones comprendidas entre las regiones que evacuan. (ANEXO "J").

 <b>ONEMI</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública  Gobierno de Chile	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 39 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

## 8.4. Instrumentos normalizados Plan DEDO\$

### 8.4.1. Informe Alfa

	<b>PLAN DEDO\$</b>	<b>INFORME ALFA</b>																																				
<b>INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N° _____</b>																																						
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b> REGIÓN: _____ PROVINCIA: _____ COMUNA: _____ FUENTE: _____ FONDO: _____																																						
<b>2. TIPO DE EVENTO</b> SISMO (ESCALA MERCALLI) I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII <input type="checkbox"/> INUNDACIÓN <input type="checkbox"/> INCENDIO URBANO <input type="checkbox"/> TEMPORAL <input type="checkbox"/> SUST. PELIGROSAS <input type="checkbox"/> DESLIZAMIENTO <input type="checkbox"/> ACC. MULT. VICTIMAS <input type="checkbox"/> ACT. VOLCÁNICA <input type="checkbox"/> CORTE ENERGÍA ELECT. <input type="checkbox"/> INC. FORESTAL <input type="checkbox"/> CORTE AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> OTRO		DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: _____ _____ _____																																				
OCURRENCIA: HORA: _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____		DIRECCIÓN / UBICACIÓN: _____ U _____ R _____																																				
<b>3. DAÑOS</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PERSONAS</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>Total</th> <th>VIVIENDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AFFECTADAS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>DAÑO MENOR HABITABLE <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>DAMNIFICADAS*</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>DAÑO MAYOR NO HABITABLE <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>HERIDAS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>DESTRUIDAS IRRECUPERABLE <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>MUERTAS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESAPARECIDAS*</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ALBERGADOS*</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NO EVALUADAS <input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>		PERSONAS	H	M	Total	VIVIENDAS	AFFECTADAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DAÑO MENOR HABITABLE <input type="checkbox"/>	DAMNIFICADAS*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DAÑO MAYOR NO HABITABLE <input type="checkbox"/>	HERIDAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DESTRUIDAS IRRECUPERABLE <input type="checkbox"/>	MUERTAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		DESAPARECIDAS*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		ALBERGADOS*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO EVALUADAS <input type="checkbox"/>	SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURAS Y OTROS: _____ _____ _____	
PERSONAS	H	M	Total	VIVIENDAS																																		
AFFECTADAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DAÑO MENOR HABITABLE <input type="checkbox"/>																																		
DAMNIFICADAS*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DAÑO MAYOR NO HABITABLE <input type="checkbox"/>																																		
HERIDAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DESTRUIDAS IRRECUPERABLE <input type="checkbox"/>																																		
MUERTAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																			
DESAPARECIDAS*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																			
ALBERGADOS*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO EVALUADAS <input type="checkbox"/>																																		
(*) OBLIGATORIEDAD DE DESAGREGAR POR SEXO.		MONTO ESTIMADO DE DAÑOS (\$): _____																																				
<b>4. DECISIONES ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS:</b> _____ _____ _____			<b>OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO:</b> _____ _____																																			
<b>5. RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANO-MATERIAL-TÉCNICO-MONETARIO)</b> _____ _____ _____																																						
<b>6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES</b> <input type="checkbox"/> NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES) <input type="checkbox"/> SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD, TIPO Y MOTIVO) _____ _____ _____		<b>7. CAPACIDAD DE RESPUESTA</b> <input type="checkbox"/> NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL <input type="checkbox"/> NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO <input type="checkbox"/> NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL <input type="checkbox"/> NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL																																				
<b>8. OBSERVACIONES</b> _____ _____ _____																																						
<b>9. RESPONSABLE DEL INFORME</b> IDENTIFICACIÓN: _____ FECHA: _____ HORA: _____																																						





	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 42 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

### 8.4.3. Informe Delta

	<b>PLAN DEDOS</b> OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA-MINISTERIO DEL INTERIOR									
<b>INFORME DE EMERGENCIA GRAVE O DESASTRE N°</b> (Capacidad de Respuesta Local III o IV)										
<b>EN EL NIVEL LOCAL</b>										
1. IDENTIFICACIÓN: Región: _____ Provincia: _____ Comuna: _____										
2. TIPO DE EVENTO _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ Tipo De Evento _____ Ocurrencia _____										
3. DAÑOS										
<b>3.1. Personas (Daño Directo)</b>										
	Muertras			Heridas			Desaparecidas			
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Adultos										
Niños(as)										
Totales										
<b>3.2. Personas damnificadas fuera de albergue</b>										
Familias										
Total Personas										
<b>3.3. Personas damnificadas en albergues</b>										
Identificación Albergue	N° Familias	N° Adultos			N° Niños(as)			Total Personas		
		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Totales										
<b>3.4. Niños(as) en albergues</b>										
	Hombres	Mujeres	Total							
0 a 2 años										
3 a 5 años										
6 a 17 años										
Total										





**Establecimientos Educativos**

Nombre	Daños			Normal	Actividad Parcial	No hay	Solución de Emergencia	Monto Estimados Daños (M\$)
	Men.	May.	Dest.					

**3.8. Infraestructura: Vías y Desbordes**

**Caminos Intransitable**

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

**Ríos, esteros, canales desbordados**

Nombre	Punto de desborde	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

**Puentes**

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

**Badenes**

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

**Puentes Peatonales**

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

**Ferrocarriles**

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

**3.9. Infraestructura: Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos.**

**Puertos**

Nombre	Actividades Portuarias		Motivo	Monto Estimado Daños (M\$)
	Restringidas	No hay		





Dirección Regional de ONEMI Araucanía

PLANTILLA  
VERSION: 0.0

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA  
Resolución exenta N° 1045

Página  
46 de 51

Fecha: 18.06.2021

#### 5. Recursos y Servicios involucrados

Recursos Humanos / Material / Monetario	Cantidades	Gasto (M\$)
<b>Total</b>		

#### 6. Evaluación de Necesidades (considere necesidades de hombres, mujeres, niños(as) y personas con discapacidad)

Elemento	Cantidad	Motivo (por qué)

#### 7. Observaciones


#### 8. Responsable del Informe

Nombre	Fecha	Hora	Firma
--------	-------	------	-------

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 47 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

#### 8.4.4. EDANIS

 <b>PLAN DEDOS</b>	<b>OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA-MINISTERIO DEL INTERIOR</b> <b>INFORME UNICO DE EVALUACION DE DANOS Y</b> <b>NECESIDADES</b> <b>INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS</b>	 <b>EDAÑIS</b>								
<b>1. IDENTIFICACIÓN</b> Región _____ Provincia _____ Comuna _____ Tipo de evento generador del daño _____ Ocurrencia      Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____										
<b>2. SECTOR</b> (Salud / Educación / vialidad / Vivienda / Servicios Básicos / etc.) Infraestructura o Servicio _____ Dirección / ubicación _____ <table border="1" style="float: right; margin-left: 20px;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Urbano</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Rural</td></tr> </table>			<input type="checkbox"/>	Urbano	<input type="checkbox"/>	Rural				
<input type="checkbox"/>	Urbano									
<input type="checkbox"/>	Rural									
<b>3. DAÑOS</b> (Descripción general de los daños) _____										
<b>4. SOLUCIONES DE EMERGENCIA ADOPTADAS Y TIEMPO DE REHABILITACIÓN</b> _____ _____										
<b>CONDICIONES DE ATENCIÓN O SERVICIO</b> Normal <input type="checkbox"/> Parcialmente % <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> No Hay <input type="checkbox"/> Explique _____										
<b>5. NECESIDADES PARA RECUPERAR NORMALIDAD EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Necesidades / Elementos</th> <th style="width: 40%;">Gasto estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>_____</td><td style="text-align: right;">\$ _____</td></tr> <tr><td>_____</td><td style="text-align: right;">\$ _____</td></tr> <tr><td style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td><td style="text-align: right;"><b>\$ _____</b></td></tr> </tbody> </table> <b>Recursos materiales y financieros para recuperar la normalidad</b> Fondos propios    M\$ <input type="text"/> Sectoriales    M\$ <input type="text"/> Otros    M\$ <input type="text"/> Explique _____			Necesidades / Elementos	Gasto estimado	_____	\$ _____	_____	\$ _____	<b>TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>
Necesidades / Elementos	Gasto estimado									
_____	\$ _____									
_____	\$ _____									
<b>TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>									
<b>6. CON LA PRESENTE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS Y NECESIDADES SE PUEDE INDICAR QUE:</b> <input type="checkbox"/> Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto plazo <input type="checkbox"/> Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto y mediano plazo, requiriéndose otro estudio técnico para determinar cursos de acción <input type="checkbox"/> Se requiere un estudio técnico para determinar recuperabilidad o reconstrucción										
<b>7. OBSERVACIONES:</b> _____ _____ _____										
<b>8. RESPONSABLE DEL INFORME</b> <table style="width: 100%; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Nombre</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">Fecha</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">Firma</td> </tr> </table>			Nombre	Fecha	Firma					
Nombre	Fecha	Firma								

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 48 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

8.4.5. REDES

**OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA-MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PLANILLA UNICA DE RECEPCIÓN, ENTREGA Y DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE SOCORRO**

**PLAN DEDOS** **REDES**

REGIÓN: BIO BIO    PROVINCIA: \_\_\_\_\_    COMUNA: \_\_\_\_\_    AL DÍA \_\_\_\_\_    MES \_\_\_\_\_    AÑO \_\_\_\_\_    HOJA \_\_\_\_\_    DE \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN Elemento / Ayuda	RECEPCION				TOTAL (A)	ENTREGADO (B)	DISPONIBLE PARA ENTREGAR (A-B)
	Recursos Propios	Ministerio Interior (ONEMI, Inted., Gob.)	Otros Servicios del Estado	Particulares			

Recursos Propios : Elementos de socorro de stock de emergencia y aquellos adquiridos durante un evento destructivo con fondos propios (Fondo de emergencia o Reasignaciones)  
 Ministerio del Interior : Elementos de socorro canalizados vía Ministerio del Interior (ONEMI, Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales). Incluye elementos de stock de ONEMI y los que se adquieren y/o canalizan con Fondos de emergencia dispuestos por el ministerio del Interior para un evento destructivo específico.  
 Otros Servicios del Estado : Elementos de socorro adquiridos y/o canalizados directamente con servicios y organizaciones de la estructura del Estado, por vías diferentes a las del Ministerio del Interior (Ministerio de la Vivienda, Educación, Salud, Obras Públicas, otros Ministerios y Servicios, Municipalidades, etc.)  
 Particulares : Donaciones adquiridas y/o canalizadas directamente por organizaciones no gubernamentales, campañas de los medios de difusión, empresa privada y particulares.

Observaciones : \_\_\_\_\_

Responsable del Informe : Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 49 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

## 8.5. Procedimiento Convocatoria COE Regional

### 8.5.1. Convocatoria

El proceso de convocatoria de COE Regional se realizará a través del Centro Regional de Alerta Temprana quien podrá citar a los integrantes del Comité, mediante correo electrónico desde la cuenta institucional [cataraucania@onemi.gov.cl](mailto:cataraucania@onemi.gov.cl), indicando el siguiente mensaje:

*“Activación COE Regional, Lugar de Convocatoria: ONEMI. (Responder OK y convocarse)”*

Asimismo y de forma simultánea al envío del correo electrónico, el Centro Regional de Alerta Temprana a través de sus operadores en turno, enviará un mensaje de activación vía radial a los integrantes convocados del Comité, a través del canal “ARAUCANÍA” del equipo P-25. En esta instancia, el identificador del Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI para estos efectos es “Eco 9”.

**Todos los integrantes del COE Regional convocados, deberán dar la conformidad de recepción de la convocatoria al CAT Regional, debiendo para esto como primera prioridad, dar su conformidad respondiendo el mismo correo electrónico enviado como citación, y como segunda prioridad a través del equipo de radio P-25.**

En el caso, de no recibir conformidad dentro de los siguientes 5 (cinco) minutos por medio de alguno de los medios anteriormente señalados (correo electrónico o vía radial), y a modo de reforzar la convocatoria, se efectuarán llamados telefónicos directos a las autoridades, considerando el siguiente orden de prioridad

- Teléfono celular principal
- Teléfono celular secundario
- Teléfono de Oficina
- Teléfono de Domicilio

En el caso, de no recibir conformidad dentro de los siguientes 30 (treinta) minutos por medio de alguno de los medios anteriormente señalados (correo electrónico, vía radial o telefonía), se efectuarán llamados telefónicos directos a las suplentes identificados de cada servicio.

La sesión del Comité de Operaciones de Emergencias Regional podrá realizarse en dependencias de ONEMI Regional, ubicada en Lagos 720 - Temuco, o en la Sala COE Alternativa dispuesta al interior de la Base Aérea Maquehue, ubicada en calle Maquehue s/n – Padre Las Casas, aspecto que será explícitamente informado en el contenido del mensaje de convocatoria.

Los integrantes del COE Regional por su parte, posterior a dar acuse recibo de la citación a través de la conformidad previamente señalada, deberán acudir al lugar de convocatoria por sus propios medios.

**En el caso de la ocurrencia de un evento destructivo que afecte a la Región de La Araucanía causando pérdida total de las comunicaciones o una grave saturación de éstas a nivel Regional, todos los integrantes del COE Regional deberán efectuar una “AUTOCONVOCATORIA”, debiendo concurrir a las dependencias de ONEMI Regional sin mediar aviso de convocatoria. (Ej: Sismo de Intensidad VII o superior).**

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 50 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

### 8.5.2. Otros Medios de Convocatoria

ONEMI cuenta con un procedimiento adicional para efectuar la convocatoria del COE Regional mediante la utilización de la **Plataforma Touch de Convocatorias**, en la cual el Centro Regional de Alerta Temprana hará la citación a los integrantes del Comité mediante la plataforma que permite el envío de mensajes masivos mediante los siguientes métodos: SMS, IVR (Respuesta de Voz Interactiva) y Correo electrónico.

Esta plataforma cuenta con mensajes automatizados los cuales podrán ser modificados de acuerdo al evento que origine la convocatoria, siendo los mensajes más habituales los siguientes:

#### SMS:

*Estimada Autoridad,  
Activación del COE Regional. Lugar de convocatoria: ONEMI  
Fecha: XX-XX-XX Hora: XX:XX  
**Responda 1 para confirmar o 2 para rechazar**  
Favor, convocarse*

#### E-Mail:

*Estimada Autoridad,  
Activación del COE Regional. Lugar de convocatoria: ONEMI  
Fecha: XX-XX-XX Hora: XX:XX  
**Confirme su asistencia: SI o NO**  
Favor, convocarse*

#### ONEMI Regional

1. En caso que el convocado responda NO, inmediatamente continúa con el siguiente. Ejemplo: Titular > Suplente 1 > Suplente 2.
2. Ante respuestas ambiguas por distintos medios, el sistema al término de la etapa tomará la respuesta como un SI. Ejemplo: IVR: SI, SMS: NO. Se considerará como SI.
3. Se define un máximo de **5 minutos por cada etapa** (SMS, IVR, E-Mail), total de tiempo de convocatoria 15 minutos como máximo.

	Dirección Regional de ONEMI Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Resolución exenta N° 1045	Página 51 de 51
	Fecha: 18.06.2021	

## 8.6. Iniciativas en consideración

### - Red de Telecomunicaciones:

Dentro de los ejes estratégicos de la Política Nacional para la reducción del riesgo de desastres RRD, es Fortalecer la Gobernanza de la Gestión del Riesgo de Desastres y también de Proporcionar una Respuesta Eficiente y Eficaz, donde ONEMI Araucanía trabaja permanentemente en el fortalecimiento institucional y de robustecer las capacidades de comunicación y respuesta con el Sistema Regional de Protección Civil, sumado a la atención y apoyo en las situaciones derivadas de las emergencias por las diversas variables de riesgos ocurridas a nivel regional, tales como sistemas frontales, nevazones, inundaciones, incendios forestales, evacuación del borde costero por riesgo de tsunami, evacuación por riesgo de erupción volcánica, terremoto, entre otros.

En base a lo anterior, esta Dirección Regional visualiza la adquisición de elementos que permiten conformar una red robusta y redundante en telecomunicaciones a nivel regional, propiciando la estabilidad comunicacional de manera continua con los equipos de primera respuesta de todas las comunas de la región una vez ocurrida una emergencia, lo cual permitiría favorecer el flujo de información a nivel regional y especialmente al interior de cada comuna, cumpliendo con los objetivos estratégicos institucionales de Brindar un servicio oportuno, eficiente y eficaz y Promover presupuestos de forma integrada. Este sistema estaría basado en lo establecido en el Decreto 125 de la Subtel, normativa vigente a la fecha para este tipo de temática.